

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901038P04651

Factura No.: 001006000047717



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR TECNOPOLIS INSTECPOLI C.A.

OTORGADA POR: MOLINA DEL RIO WILSON RAUL Y OTROS.

**CAPITAL: USD 10000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 20000.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy siete de Noviembre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR TECNOPOLIS INSTECPOLI C.A., el/la señor(a) MOLINA DEL RIO WILSON RAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CRUZ MOSCOSO FELIX ARMANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZURITA MARSHALL GONZALO ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente

Firmado digitalmente por: HUMBERTO
ALEJANDRO MOYA FLORES
Fecha y hora: 13.11.2018 09:51:55

autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MOLINA DEL RIO WILSON RAUL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CRUZ MOSCOSO FELIX ARMANDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ZURITA MARSHALL GONZALO ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR TECNOPOLIS INSTECPOLI C.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD EDUCACIÓN DE POSTBACHILLERATO Y NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, DESTINADO A LA FORMACIÓN Y



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CAPACITACIÓN PARA LABORES DE CARÁCTER OPERATIVO, CORRESPONDEN A ESTE NIVEL LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE TÉCNICO O TECNÓLOGO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES..

En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de**

las acciones.- El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ MIL inclusive. El Capital Autorizado es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General

nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MOLINA DEL RIO WILSON RAUL	8100	8100.0	8100.0	8100.0	0.0	0.0
CRUZ MOSCOSO FELIX ARMANDO	900	900.0	900.0	900.0	0.0	0.0
ZURITA MARSHALL GONZALO ANTONIO	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/09/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7819635

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0902006774 MOLINA DEL RIO WILSON RAUL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR TECNOPOLIS INTEGPOLI C.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	P8530.01	EDUCACIÓN DE POSTBACHILLERATO Y NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, DESTINADO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LABORES DE CARÁCTER OPERATIVO, CORRESPONDEN A ESTE NIVEL LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE TÉCNICO O TECNÓLOGO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	P8549.11	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	P8550.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/11/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

07/11/2018 3.17 PM

 REPUBLICA DEL ECUADOR	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018	 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
013 JUNTA No. 09020006778	013 - 224 NUMERO MOLINA DEL RIO WILSON RAUL APELLIDOS Y NOMBRES	0902006774 CÉDULA CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA:



GUAYAS
 PROVINCIA
GUAYAQUIL
 CANTÓN
ROCAFUERTE
 PARROQUIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE

CIUDADANÍA

NÚMERO **090200677-4**

APELLIDOS Y NOMBRES

MOLINA DEL RIO
WILSON RAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1941-09-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
INTRIAGO
CAROLINA



FIRMA DEL CEDULADO



**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JRY

IMP. 3088.36.1

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DEL RIO ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-23

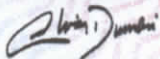
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROPOSICIÓN
ING. CIVIL


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

V43H3V4222

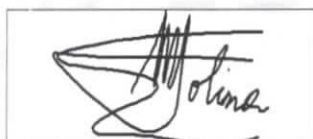



FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU090200677<49<<<<<<<<<<<<<<
4109107M2708230ECU<<<<<<<<<<<<6
MOLINA<DEL<RIO<<WILSON<RAUL<<<



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902006774

Nombres del ciudadano: MOLINA DEL RIO WILSON RAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INTRIAGO CAROLINA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOLINA SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DEL RIO ANGELICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-170-25165



186-170-25165

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

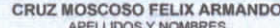


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090015349-5**

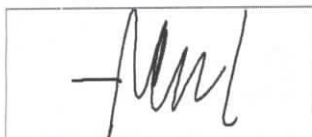
APELLIDOS Y NOMBRES
**CRUZ MOSCOSO
FELIX ARMANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1944-11-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CATTAN VELASCO
CAROLINA LUISA

FIRMA DEL CEDULADO

 REPUBLICA DEL ECUADOR	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018	 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
121 JUNTA No	121 - 100 NÚMERO	0900153495 CEDULA
0900153495	CRUZ MOSCOSO FELIX ARMANDO APELLIDOS Y NOMBRES	
 Cruz Moscoso Felix Armand	GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTÓN TARQUI PARROQUIA	CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1
		



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900153495

Nombres del ciudadano: CRUZ MOSCOSO FELIX ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CATTAN VELASCO CAROLINA LUISA

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 1995

Nombres del padre: CRUZ ARMANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOSCOSO ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-170-25243



181-170-25243

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZURITA MARSHALL
GONZALO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
ROCA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
REBECA ELENA
AGUIRRE ARIAS

N. 090772849-7



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

REGISTRADO

023
JUNTA No

023 - 116
NUMERO

0907728457
CEDULA

ZURITA MARSHALL GONZALO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

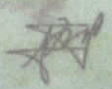
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
ROCAFUERTE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
MAST INT ADM. DE BHP
V233211322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZURITA ROSERO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARSHALL PORTES PHYLLIS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-14



CNEI
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTA DE LA JRV

IMP-108-AU



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907728497

Nombres del ciudadano: ZURITA MARSHALL GONZALO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCA

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MTER.INT.ADM. DE EMP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUIRRE ARIAS REBECA ELENA

Fecha de Matrimonio: 23 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: ZURITA ROSERO GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARSHALL PORTES PHYLLIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 182-170-25351



182-170-25351

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



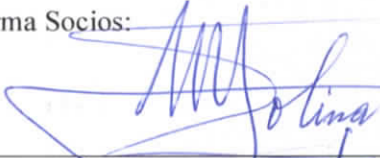


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOLINA DEL RIO WILSON RAUL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CRUZ MOSCOSO FELIX ARMANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

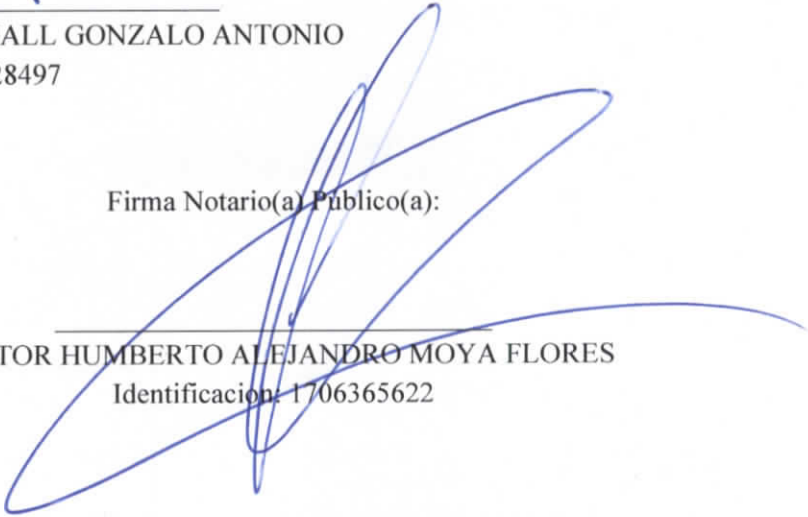
Firma Socios:


MOLINA DEL RIO WILSON RAUL
CEDULA: 0902006774


CRUZ MOSCOSO FELIX ARMANDO
CEDULA: 0900153495


ZURITA MARSHALL GONZALO ANTONIO
CEDULA: 0907728497

Firma Notario(a) Publico(a):


DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
Identificación: 1706365622



Factura: 001-006-000047717



20180901038P04651



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTAR

Escritura N°:		20180901038P04651					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA DEL RIO WILSON RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902006774	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CRUZ MOSCOSO FELIX ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900153495	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ZURITA MARSHALL GONZALO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907728497	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL